

UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 6 de noviembre de 2000

VISTO:

El expediente n° 13.962-UARG-00; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de otorgamiento de categoría de postgrado al Curso "Inteligencia Artificial y Aplicaciones";

Que obran en las presentes actuaciones las características del curso, objetivos generales, contenido y descripción;

Que la actividad estaría a cargo del Dr. José Manuel Gutiérrez Llorente, Director externo bajo el régimen de incentivos de la UNPA en el proyecto de investigación 29/A070;

Que mediante Nota N° 252/00 de la Secretaría de Ciencia y Tecnología se informa que el curso cumple con los requisitos para ser considerado de postgrado;

Que a fs.20 obra despacho de la Comisión de Extensión, Investigación y Capacitación que recomienda avalar la solicitud y otorgar el carácter de postgrado al mencionado curso, despacho que no fuera puesto a consideración en la reunión de Consejo próxima pasada;

Que por Resolución de Rectorado N° 744/00 ad-referendum del Consejo Superior se establece el carácter de postgrado para el Curso "Inteligencia Artificial y Aplicaciones";

Que en acto plenario se mociiona ratificar lo actuado;

Que la presente se encuadra en el artículo 44° inciso u) del Estatuto de la Universidad;

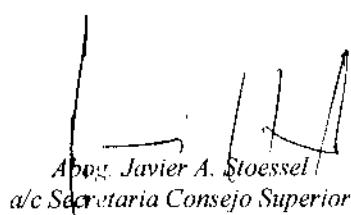
Que puesto a votación se aprueba por unanimidad;

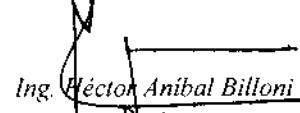
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
R E S U E L V E :**

ARTICULO 1º: RATIFICAR la Resolución de Rectorado N°744/00 ad-referendum del Consejo Superior, que se agrega anexo único a la presente.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad, y cumplido, ARCHÍVESE.


Abog. Javier A. Stoessel
a/c Secretaría Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector

RESOLUCION

Nro. 165



Río Gallegos,

VISTO:

El Expediente N° 13962-UNPA-2000, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la solicitud de otorgar la categoría de postgrado al Curso "Inteligencia Artificial y Aplicaciones";

Que a fojas 2/15 del expediente del visto, constan las características del curso, responsables, objetivos generales, contenido, período de realización, sede, disertantes y perfil de los alumnos;

Que a fojas 18 obra Nota del Director de Departamento Ciencias Exáctas y Naturales de la Unidad Académica Río Gallegos, mediante la cual solicita a este Rectorado para que se le otorgue la categoría de curso de postgrado;

Que fojas 22 de las presentes actuaciones obra nota del señor Secretario General Académico, informando que el curso de mención, se encuentra dentro de los estándares establecidos para cursos de postgrado;

Que la presente tramitación fue incorporada en el temario de la V reunión del Consejo Superior, obrando a fojas 22 Despacho de la Comisión de Formación de Grado, Concursos y Evaluación, que aconseja acceder a lo solicitado;

Que dado que dicho tema no fue puesto a consideración en plenario se debe dictar el instrumento legal ad-referendum del Consejo Superior;

Que la presente tramitación es atribución del Consejo Superior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 44 – Inciso f) del Estatuto Universitario;

Por ello;

LA VICE-RECTORA A CARGO DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

Artículo 1º.- ESTABLECER que el Curso "Inteligencia Artificial y Aplicaciones", tiene carácter de Curso de Postgrado.-

Artículo 2º.- TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, Consejo Superior dése a publicidad y cumplido, archívese.-

Ing. Hugo Santos ROJAS
Secretario General Académico

A. de S. Eugenia MARQUEZ
VICE-RECTORA

RESOLUCION

Nº

-2000.-

g.l.

12